



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°386-2025-GM-MDCC

Cerro Colorado, 27 de agosto de 2025

VISTOS:

El Informe N°005-2025-MDCC/PKBA suscrito por la Responsable en Integridad, Abog. Priscilla Kate Budiel Aguilar quien solicita la conformación de la Unidad Funcional de Integridad de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado; Proveído N° 1899-2025-GM-MDCC de la Gerencia Municipal; Proveído N° 85-2025-GAJ-SGALA.MDCC de la Sub Gerencia de Asuntos Legales y Administrativos; Proveído N° 62-2025-GPPR-MDCC de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; Informe N°118-2025-SGPR-GPPR-MDCC de la Sub Gerencia de Planificación y Racionalización; Informe N° 589-2025-MDCC/GPPR de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; Proveído N° 226-2025-GAJ-MDCC del Gerente de Asesoría Jurídica; Proveído N° 1188-2025-SG-MDCC de la Secretaría General; Informe Legal N° 030-2025-EL-GAJ-MDCC de la Especialista Legal III de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Proveído N° 229-2025-GAJ-MDCC del Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993 prescribe que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Resolución de Secretaría de Integración Pública N° 001-2024-PCM/SIP de fecha 29 de febrero de 2024, se aprobó la Directiva N°001-2024-PCM/SIP denominada "Directiva para la incorporación y ejecución de la función de integridad en las entidades de la administración pública", estableciendo en su numeral I su objeto: Establecer directrices para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública, en el marco de la normativa, estándares y buenas prácticas nacionales e internacionales en materia de Integridad y Lucha contra la Corrupción;

Que, en el punto 7.3 de la mencionada directiva, señala que: "La función de integridad se incorpora, previo análisis de su organización o estructura"; en el cual se precisa como modalidades de incorporación cuatro alternativas, cuya implementación dependerá de las características de la propia entidad; conforme a ello, la referida directiva propone las siguientes modalidades, entre ellas, según el sub numeral 7.3.2 Unidad Funcional al Interior de la Máxima Autoridad Administrativa: "Unidad Funcional conformada en el despacho de la máxima autoridad administrativa, integrada por servidores civiles de la misma unidad de organización. Su conformación se formaliza mediante una resolución de la máxima autoridad administrativa, que incorpora la función de integridad institucional, precisa la línea jerárquica y responsabilidades del Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad. La función de integridad recae en la máxima autoridad administrativa, por ende, ejerce el rol de Oficial de Integridad, para lo cual cuenta con el apoyo del coordinador de la Unidad Funcional de Integridad";

Que, el numeral 28 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, modificado mediante la Ordenanza Municipal N° 605-MDCC, precisa que es función de la Gerencia Municipal, como órgano de la Alta Dirección, ejercer la función de integridad, asegurando la implementación del modelo de integridad, conforme a las disposiciones de la materia;

Que, mediante Informe N°005-2025-MDCC/PKBA suscrito por la Responsable en Integridad, Abog. Priscilla Kate Budiel Aguilar se solicita la conformación de la Unidad Funcional de Integridad de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, conforme lo establecido en la Directiva N°001-2024-PCM/SIP denominada "Directiva para la incorporación y ejecución de la función de integridad en las entidades de la administración pública";

Que, con Informe N°118-2025-SGPR-GPPR-MDCC de fecha 31 de julio de 2025, la Sub Gerencia de Planificación y Racionalización, Abog. Noemí Calapuja Corimanya, señala que del análisis realizado se determina que la entidad inicie el proceso de incorporación de la función de integridad, asumiendo como la modalidad más idónea y apropiada para la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, la conformación de una Unidad Funcional al Interior de la máxima autoridad administrativa;

Que, a través de Informe N° 589-2025-MDCC/GPPR de fecha 01 de agosto de 2025, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, CPC Ronald Néstor Jihuallanca Auenta, otorga conformidad a la propuesta de conformación de la Unidad Funcional de Integridad, dentro de la comuna distrital;

Que, a través de Informe Legal N° 030-2025-EL-GAJ-MDCC de fecha 14 de agosto de 2025, la Especialista Legal III de la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que se conforme la Unidad Funcional de Integridad, órgano dependiente de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en el marco de lo regulado en la "Directiva para la incorporación y ejecución de la función de integridad en las entidades de la administración pública"; asimismo, señala las funciones que cumplirá dicha Unidad Funcional de Integridad, según lo establecido en el sub numeral 8.3.2 del numeral 82 del artículo VIII de la precitada directiva. Lo que es ratificado por la Gerencia de Asesoría Jurídica con el Proveído N° 229-2025-GAJ-MDCC.





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

Que, en ese orden de ideas, la referida "Directiva para la incorporación y ejecución de la función de integridad en las entidades de la administración pública", determina que conforme al análisis realizado de la organización y estructura de la entidad, se puede incorporar la función de integridad, a través de distintas modalidades, tales como: Oficina de Integridad Institucional, Unidad Funcional al Interior de la máxima autoridad administrativa, Unidad de Integridad y Oficina de Recursos Humanos; siendo así y encontrándose identificado de forma expresa en el Reglamento de Organización y Funciones, que la función de integridad la ejerce la Gerencia Municipal, resulta desde el punto de vista legal, factible que dicha unidad orgánica conforme la Unidad Funcional de Integridad en su interior, máxime si dicha dependencia es el órgano de más alto nivel jerárquico, responsable de la dirección y administración general de la municipalidad, como lo norma el artículo 37 del ROF de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a la Directiva N°001-2024-PCM/SIP denominada "Directiva para la incorporación y ejecución de la función de integridad en las entidades de la administración pública", y normatividad aplicable al caso materia sub análisis, en consecuencia y basado en forma exclusiva en los informes técnicos y legales existentes en el presente caso;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO. – CONFORMAR la Unidad Funcional de Integridad, dependiente de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en el marco de la Directiva N°001-2024-PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejecución de la función de integridad en las entidades de la administración pública" y normativa legal vigente sobre la materia.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER que la Unidad Funcional de Integridad cumplirá las funciones señaladas en el sub numeral 8.3.2 del numeral 8.2 del artículo VIII de la Directiva N°001-2024-PCM/SIP, conforme al siguiente detalle:

- a) Conducir la gestión de riesgos que afecten la integridad pública, en coordinación con la máxima autoridad administrativa y los órganos y unidades orgánicas de la entidad.
- b) Proponer ante la máxima autoridad administrativa de la entidad el programa de integridad y lucha contra la corrupción; así como supervisar su cumplimiento.
- c) Articular con la Secretaría de Integridad Pública la implementación del Modelo de Integridad en su entidad.
- d) Proponer la incorporación de objetivos y acciones de integridad en los planes estratégicos de la Entidad.
- e) Implementar, conducir y dirigir la estrategia institucional de integridad y lucha contra la corrupción, así como supervisar su cumplimiento.
- f) Supervisar el cumplimiento de la normativa vigente de transparencia, gestión de intereses y conflicto de intereses.
- g) Coordinar con la máxima autoridad administrativa y los demás órganos o unidades orgánicas de la Entidad, la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del sistema de control interno.
- h) Coordinar e implementar el desarrollo de actividades de capacitación en materia de ética pública, transparencia y acceso a la información pública, gestión de intereses, conflicto de intereses, control interno y otras materias vinculadas con la integridad y lucha contra la corrupción.
- i) Recibir, evaluar y derivar las denuncias que sobre supuestos actos de corrupción se reciban a través de los mecanismos habilitados por la entidad, asegurando la reserva de información cuando corresponda; asimismo, realiza el seguimiento y sistematización de la información relativa a la atención de denuncias.
- j) Otorgar las medidas de protección al denunciante o testigos cuando corresponda.
- k) Orientar y asesorar a los servidores civiles sobre dudas, problemas éticos, situaciones de conflicto de interés, así como sobre los canales de denuncias y medidas de protección existentes en la Entidad y otros aspectos en materia de integridad.
- l) Monitorear la implementación del modelo de integridad en la entidad.
- m) Aquellas que por mandato normativo y en razón de la materia o especialidad le sean asignadas.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER la notificación de la presente a la Sub Gerencia de Planificación y Racionalización, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; Gerencia de Asesoría Jurídica, demás interesados y su posterior archivo conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Pagina Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

